

**PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO
TRIBUNAL SUPREMO**

Santiago, 26 de enero de 2009

RESOLUCIÓN 010-2009

VISTOS:

- Resolución 005-2009 de este Tribunal, de 19 de enero de 2009;
- Escrito de Reconsideración presentado por los camaradas Pablo Atenas Valenzuela, Andrés Vásquez Medina y Rodrigo Plaza Muñoz el 26 de enero de 2009;
- Carta del Presidente del Frente de Profesionales del PDC de 15 de enero de 2009;
- Oficio de Directivas Provinciales del PDC de Santiago Oriente Cordillera, Santiago Centro Oriente, Santiago Centro Norte, Santiago Norte, Talagante, Maipú y Melipilla, de fecha 13 de enero de 2009, y
- Los Estatutos partidarios vigentes;

Y CONSIDERANDO:

Primero: Que en su escrito de reconsideración los camaradas Atenas, Vásquez y Plaza señalan que están “... *absolutamente contestes de la responsabilidad institucional, generada a partir de la pasada elección de CORE en nuestra Provincia, pero reiteramos que en todo momento actuamos regidos por el principio de la Buena Fe, y por los interés de nuestro Partido,, es por ello que solicitamos a este Tribunal venga en reconsiderar la sanción impuesta en autos, teniendo a la vista, nuestro ánimo de recomponer el sentido concertacionista en nuestro obrar político,...*”; y

Segundo: Que los camaradas individualizados representan el 100% de la representación política local del PDC en la Provincia Chacabuco, Región Metropolitana de Santiago;

EL TRIBUNAL SUPREMO resuelve,

Modificar la Resolución 005/2009, aplicando a los camaradas Pablo Atenas Valenzuela, Andrés Vásquez Medina y Rodrigo Plaza Muñoz la sanción de suspensión de los derechos de militante por un período de 6 meses a contar del 19 de enero de 2009, dejándose sin efecto la pena establecida en la Resolución citada.

El Tribunal Supremo resuelve, asimismo, que tal suspensión de los derechos obliga a los camaradas sancionados a cumplir con especial celo sus deberes partidarios, a lo que prestará especial atención el Tribunal.

Acordada por los Consejeros José Florencio Guzmán, Presidente; Osvaldo Díaz, Secretario; Claudio Flores; Claudio Troncoso; Pedro Irureta; Pablo Castiglione; Jaime Arellano y Álvaro Villanueva.

Notifíquese a los camaradas sancionados, a la Directiva Nacional, Secretaría Nacional, al Consejo Nacional, a la Directiva Regional Metropolitana de Santiago y al Registro Nacional de Militantes. Notifíquese, además, dentro de quinto día hábil después de notificada la Directiva Nacional, a toda la militancia a través del sitio web institucional del PDC.

